

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO

**INSTITUTO DE INVESTIGACION
DE LA AMAZONIA PERUANA.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELEN.**



[Handwritten signature]



Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio Específico, que suscriben el **INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA AMAZONIA PERUANA** con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 Distrito San Juan, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, con RUC. N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente, Dr. **LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN**, con domicilio legal en la calle Miraflores s/n en villa Belén, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, con RUC N° 20293543161, debidamente representado por su Alcalde Dr. **JOSE VELA GARCIA**, con DNI N° 05223812, bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Con ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2008-SE-CM-MDB del 09 de Diciembre del 2008, se aprobó y autorizó la suscripción de un Convenio Especifico entre **El INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA AMAZONIA PERUANA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA BELEN**, con el objetivo de establecer, en base al Convenio Marco para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Productiva de los Ecosistemas Inundables en los Caseríos de Once de Noviembre, Cañaverl, Canta Gallo, Mohena Caño y Mazanillo del Distrito de Belén”**

Que, el Convenio Específico suscrito con fecha 09 de Diciembre 2008, precisa en la cláusula Décima, que la vigencia del mismo corre desde la fecha de su suscripción y por el espacio de un (01) año, prorrogable de común acuerdo.

Que, mediante Oficio N° 089-2009-OCT/DD.HH-MDB recepcionado con fecha 22 de abril del 2009, el Jefe de Cooperación Técnica, solicita ampliación vía Addenda del Convenio Especifico la cobertura al Caserío de Cabo López y la ampliación del N° de alevinos del Proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Productiva de los Ecosistemas Inundables en los Caseríos de Once de Noviembre, Cañaverl, Canta Gallo, Mohena Caño y Mazanillo del Distrito de Belén.”**

Que, con Informe Legal Legal N° 130-2009-GAJ-GG-MDB, recepcionado el 06 de Mayo del 2009, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad de Belén, remite el Expediente de Solicitud de Addenda del Proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Productiva de los Ecosistemas Inundables en los Caseríos de Once de Noviembre, Cañaverl, Canta Gallo, Mohena Caño y Mazanillo del Distrito de Belén.”**, corregido de acuerdo a las coordinaciones realizadas, para la formulación de la Addenda de Cobertura y ampliación.

Estando a lo antes expuesto, resulta procedente la suscripción de la presente Addenda, con el objeto de incluir en las **CLAUSULAS** de los **OBJETIVOS** y **RECURSOS ECONOMICOS**, la cobertura al Caserío de Cabo López y la ampliación del N° de alevinos



del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Productiva de los Ecosistemas Inundables en los Caseríos de Once de Noviembre, Cañaveral, Canta Gallo, Mohena Caño y Mazanillo del Distrito de Belén.”

CLAUSULA TERCERA MODIFICADA: DE LOS OBJETIVOS

El objetivo principal de este Convenio Especifico es establecer, en base al Convenio Marco, mecanismos de Cooperación entre LA MUNICIPALIDAD DE BELEN y EL IIAP para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Productiva de los Ecosistemas Inundables en los Caseríos de Once de Noviembre, Cañaveral, Canta Gallo, Mohena Caño, Mazanillo y Cabo López del Distrito de Belén.”, Bajo el marco de las relaciones interinstitucionales se aprovecharán y potenciarán los recursos humanos, logísticos, experiencias, conocimiento y los recursos materiales institucionales para lograr los objetivos del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA MODIFICADA: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS.

A. DE LA MUNICIPALIDAD

- Asignara recursos económicos que corresponde a gastos de los materiales, de los equipos y de los insumos que serán necesarios utilizar; tal y como esta estipulado en el proyecto; ya mencionado con anterioridad.
- Asignará recursos económicos que correspondan a gastos de traslado de los profesionales del IIAP, a efectos de cumplir con la capacitación y asistencia técnica.

B. EL IIAP

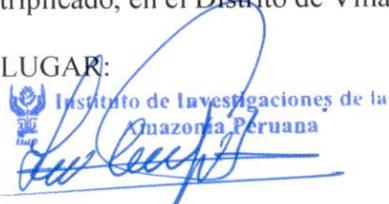
- Proporcionara **20,000** alevinos de peces, profesionales y bienes intangibles (conocimiento y tecnologías) necesarios para la ejecución del Convenio cuando lo disponga el Plan de Desarrollo.

Establecer que las demás Cláusulas del Convenio Especifico que no se opongan a la presente, quedan vigentes e inalterables.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Addenda, lo suscriben en triplicado, en el Distrito de Villa Belén Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

LUGAR:

Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana



Dr. Luis E. Campos Baca
PRESIDENTE IIAP

POR: EL IIAP

FECHA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

JOSE VERA GARCIA
ALCALDE

POR: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BELEN

